DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2025/CO_ASUM/0006

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente : 2025/CO_ASUM/0006

Titulo : Iluminación navideña 2025-2026.

Departamento : EKONOMIA SUSTAPEN, ENPLEGU, MERKATARITZA ETA TURISMOA
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Código CPV : 50232100 - Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles
31527200 - Luces para alumbrado exterior
34928500 - Equipo de alumbrado de calles
51100000 - Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico
71318100 - Servicios de luminotecnia y de iluminación natural

1.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Servicio de Comercio del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es definir las condiciones técnicas por las que se ha de regir el diseño, suministro e instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental de las Fiestas Navideñas de los espacios y estructuras ubicados en calles, plazas y otras zonas singulares de Vitoria-Gasteiz para la campaña 2025/2026.

Este contrato pretende regular la relación de espacios a iluminar, teniendo en cuenta la tipología de motivos, calidad y características técnicas y estéticas, así como aspectos relativos a la eficiencia energética.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se cifra en un importe máximo de 235.000€ (IVA incluido), mejorable a la baja por las empresas licitadoras.

Este importe incluye el diseño, programación, suministro temporal, instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje de los elementos, así como el transporte y el almacenaje de todos los elementos. Asimismo, incluye también los gastos de legalización e inspección reglamentaria y cualquier otro gasto asociado a la puesta en marcha y funcionamiento de la instalación.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO CONTRATADO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz quiere seleccionar aquellas propuestas que concilien el atractivo de una decoración singular en el mayor número de calles comerciales con la sostenibilidad y el ahorro energético. La Navidad es una época para fortalecer las relaciones humanas y las zonas comerciales son espacios facilitadores de estos encuentros entre las personas. Esta iluminación navideña deberá generar espacios urbanos amables, agradables y que creen un ambiente alegre y festivo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

La empresa licitadora deberá presentar un proyecto anual detallado de decoración ornamental navideña para la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Este proyecto deberá incluir el suministro, montaje, instalación temporal, así como el transporte y el almacenaje de todos los elementos, desmontaje de los motivos, materiales y los equipos necesarios para la puesta en marcha y correcta explotación del servicio que se contrata, bajo criterios de seguridad industrial en las instalaciones, aportando los medios técnicos y humanos necesarios para ello, de acuerdo con los plazos definidos en el presente pliego.

Descripción de la iluminación

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler, los elementos necesarios para la ornamentación lumínica de los emplazamientos señalados, aportando entre otros:

- Arcos de led transversales
- Techos o cortinas de luz y/o estalactitas
- Motivos en farolas. Estrellas, bolas, y otros elementos decorativos
- Guirnaldas y tiras led para decoración de árboles
- Elementos decorativos para fachadas y espacios singulares

La iluminación navideña deberá incorporar tecnología 100% LED que reduce tanto el gasto económico como la emisión de CO_2, sin renunciar al rendimiento lumínico.

Las empresas licitadoras podrán presentar sus propias creaciones en cuanto a los modelos de arcos, motivos y otros elementos decorativos. Las empresas deberán presentar croquis o fotos de los motivos a instalar en las distintas zonas, indicando medidas, color, número y características de las micro lámparas o leds, casquillos, potencia y la potencia total de la instalación.

Los elementos ornamentales y decorativos, así como los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de los mismos, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Se deberán utilizar las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo, exigiéndose 100% Leds de alta eficiencia. Los materiales led tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad procurando un consumo sustancialmente menor, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.
- El transporte, revisión y reposición de los materiales a contratar en el servicio de alquiler serán a cargo de la empresa adjudicataria. Para ello, la empresa dispondrá de una reserva de elementos ornamentales que suponga el 15% del total de elementos instalados.
- Se realizará en arcos de fantasía e hilos luminosos, utilizando preferentemente los colores blancos.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético, adornados con cortinas play-light, guirnaldas, árboles, setos vegetales, figuras 3D, figuras lumínicas de mimbre, estructuras de luz, etc.…Los motivos serán abstractos o geométricos.
- La iluminación instalada dispondrá, en al menos dos calles, plazas o fachadas de juegos y secuencias en las bombillas e hilos luminosos para dar sensación de movimiento.
- Se instalará un techo de ornamental lumínico, compuesto por al menos 14 tiras led, que alumbre parte de las calles San Antonio y San Prudencio.
- No se podrán utilizar soluciones planteadas en años anteriores, en un porcentaje superior al 50%. Asimismo, en el caso de prórroga del contrato, al menos, el 50% de los elementos serán cambiados cada año.
- Al menos, en la plaza del Artium y en la Avenida de Gasteiz las figuras a instalar serán tridimensionales, o figuras con volumen.
- La iluminación utilizada en los arcos de la ciudad debe responder a un mismo patrón de diseño, que dé sensación de continuidad entre las calles iluminadas.

Con carácter de mínimo, se dispondrá iluminación ornamental en las siguientes calles con la tipología y cantidades que se indican:

4.1.- Decoraciones especiales y zonas singulares

EMPLAZAMIENTO	N.º FIGURAS
Fachada de la Casa Consistorial	VARIAS
Facha de del Palacio Villa Suso	VARIAS
Soportales y arcos de medio punto de Plaza de España	VARIAS

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

EMPLAZAMIENTO	N.º FIGURAS
Paseo de los Arquillos	VARIAS
Entradas a la Plaza España (por Virgen Blanca, Dato y L. Aguirre)	VARIAS
Belén del parque de La Florida	Estrella
Kiosko de Parque de La Florida	Guirnaldas / estalactitas
Balconada San Miguel	Guirnaldas / estalactitas
Techo de luz (en C/ San Prudencio y San Antonio)	VARIAS

4.2.- Figuras / Farolas

EMPLAZAMIENTO	N.º FIGURAS
Avenida Gasteiz	51
Calle Honduras	13
Calle Sancho el Sabio	34
Calle Magdalena	7
Calle Ricardo Buesa	4
Calle Postas (Plaza Santa Bárbara)	8
Plaza de Abastos (C/ Jesús Guridi)	7
Calle Badaya	10
Museo Artium	14
TOTAL	**148**

4.3.- Arcos

EMPLAZAMIENTO	N.º ARCOS
Calle Badaya	6
Calle Prado	8
Calle Becerro de Bengoa	3
Calle General Álava	12
Calle Independencia	6
Calle Angulema	6
Calle Florida (desde el cruce con la calle Ortiz de Zárate hasta el Parque de la Florida. En el cruce con la calle Ortiz de Zárate, por la anchura de la calle, es necesario poner arco doble)	9
Calle Diputación	6
Calle Postas (Fueros-Paz)	7
Calle Postas (tramo Virgen Blanca-Fueros)	7
Calle Paz	9
Calle Francia	14
Calle Ortiz de Zárate	6
Calle Fueros	10
Calle Rioja	6
Calle Olaguibel	6
Calle San Prudencio	12
Calle Domingo Beltrán	10
Calle Ramiro de Maeztu	9
Calle Gorbea	17

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

EMPLAZAMIENTO	N.º ARCOS
Calle Reyes de Navarra	12
Calle Fermín Lasuen	3
Calle San Antonio	9
Calle Siervas de Jesús	7
Calle Correría	10
Calle Fray Zacarías, junto a la Catedral	1
Calle Las Escuelas, junto a la Catedral	2
Calle Herrería	10
Calle Zapatería	9
Calle Cuchillería	8
Calle Pintorería	8
Calle Nueva Dentro	4
Calle Nueva Fuera	4
Calle Portal del Rey	9
Calle San Francisco Javier	3
TOTAL	**268**

4.4.- Árboles

EMPLAZAMIENTO	N.º ÁRBOLES
Calle Dato	50
Calle Vicente Goikoetxea	37
Plaza General Loma	12
Calle Independencia (zona peatonal, entre Plaza de Celedones de Oro y Plaza Fueros)	20
Plaza de Desamparadas	15
Paseo de la Florida	60
Plaza de San Antón	25
Plaza del Arca	4
Calle Gorbea (en el tramo entre Cruz Blanca y Navarro Villoslada, decorar los árboles con hilos de led)	12
Paseo de la Senda	60
Lehenadakari Agirre	30
TOTAL	**325**

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALUMBRADO. SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE

Durante la realización de los trabajos de instalación, montaje y desmontaje, la empresa adjudicataria nombrará a una persona técnica competente que será la responsable para todo lo concerniente con los trabajos definidos en el presente pliego de condiciones, siendo ésta la única interlocutora válida con los Servicios Técnicos Municipales. Dicha persona será la responsable de informar diariamente sobre los trabajos de montaje y desmontaje a los Servicios Técnicos Municipales. La persona coordinadora designada por la empresa será la responsable de la toma de decisiones que exige la prestación del servicio y deberá disponer de un correo electrónico y un teléfono de contacto, con disponibilidad las veinticuatro horas del día (24 horas) para recibir y atender cualquier incidencia por parte de los Servicios Técnicos Municipales

Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los anclajes disponibles (se facilitará por parte de los servicios municipales el listado de los mismos), redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

acompañarán las fotografías pertinentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos Municipales ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc., serán por cuenta del contratista.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

El suministro eléctrico de todos los elementos navideños instalados se realizará desde las cajas de fusibles más cercanas en cada caso y conectados a la red de alumbrado público. En aquellos puntos en los que sea necesario alimentarlos desde un cuadro o arqueta subterránea, se derivarán a pie de fachada, a través de tubos de acero de diámetro mínimo 16 mm y sujeto éste a la pared con garra metálica, hasta 2,5 metros de altura, situándose a continuación la caja de conexión.

En los casos en que los empalmes y derivaciones se efectúen en el interior de la farola en una caja estanca tipo Claved, la subida desde la portezuela hasta el elemento decorativo se realizara mediante cable dentro de un tubo corrugado hasta 2,5 metros de altura, anclado y fijado correctamente a la farola y posterior cierre de la portezuela mediante brida metálica.

Los arcos se fijarán a las fachadas en los anclajes murales ya colocados, sin que sea permitido su amarre a balcones, miradores, puntos de luz en brazo mural, etc.… En el caso de que fuera necesario el amarre a balcones etc., el adjudicatario deberá solicitar el correspondiente permiso. El galibo mínimo sobre la vía pública será de 5,50 metros.

Se evitará el amarre de fiadores a báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura. En el caso de que fuera necesario utilizar elementos de arbolado y ajardinamiento, los cables de sujeción no deberán producir daños a estos elementos y se consultará con los servicios técnicos municipales (Paisaje Urbano) la solución más adecuada para cada caso y, finalizadas las fiestas se retirarán todos los elementos colocados.

Los cuadros generales de mando y protección se situarán en el origen de la instalación, debiendo ser estancos, con llave y fuera de alcance. La envolvente del cuadro, proporcionará un grado de protección mínima de IP55 e IK10 y dispondrá de un cierre que permita el acceso exclusivo al mismo del personal autorizado.

Todas las líneas de alimentación a los puntos de luz estarán protegidas individualmente con corte omnipolar en el cuadro, tanto contra sobreintensidades (sobrecargas y cortocircuitos) como contra corrientes de defecto a tierra y contra sobretensiones.

Los cuadros generales de mando y protección contendrán: Interruptor general automático, Interruptor diferencial, magnetotérmicos de protección de circuitos, contactor, reloj horario programable, bornes de conexión (entrada y salida) etc... Las instalaciones se proyectarán y se ejecutarán aplicando las medidas de protección indicadas en la ITC-BT024. Se utilizarán preferentemente relojes digitales de programación diaria en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado en su momento por los técnicos. La programación se corregirá siempre que haya una fecha especial, indicada previamente.

Se instalarán picas de tierra conforme a lo establecido en la ITC-BT-09.

Los conductores serán de cobre, de sección adecuada a cada consumo y con un aislamiento mínimo de 1.000V.

Todos estos enganches y los trabajos previos se replantearán con los técnicos municipales de Servicios Eléctricos. Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

La instalación se realizará por instalador autorizado por la Delegación de Industria, debiendo presentar certificados sellados por dicho organismo, previamente a su enganche, para garantizar que cumplen el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Se cumplirá asimismo la normativa del Gobierno Vasco para instalaciones eléctricas temporales

Se deberá, asimismo, cumplir la siguiente normativa:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y sus ITC complementarias, aprobado según Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002.
- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, aprobado según Real Decreto 1890/2002 de 18 de noviembre de 2008.

Los motivos eléctricos han de ser de clase II a fin de minimizar los riesgos de contacto eléctrico.

Se deberán utilizar las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo, exigiéndose 100% Leds de alta eficiencia. Se establecen las limitaciones de potencia instalada por unidad de superficie (W/m2) que determina el Reglamento de Eficiencia Energética para este tipo de instalaciones en función de su duración, que en este caso se estima superior a las 200 horas. Se pretende la utilización de elementos de iluminación dinámica, destellos flash de alta intensidad, cambios de color, programaciones dinámicas RGB o similar, etc. Se pretende la implantación progresiva de sistemas de Telegestión de cuadros de mando, que permitan la monitorización remota de la instalación y la comprobación de errores de encendido.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

No se admite la realización de empalmes defectuosos en las instalaciones, habiendo de emplearse empalmes normalizados para el uso al que se destinan, prestándose especial atención a los posibles esfuerzos de tracción al que se pueden ver sometidos los elementos.

Las figuras o motivos accesibles serán alimentados con tensiones de seguridad y cumplirán la normativa de aplicación (UNE, ITC-BT44, grados IP, IK, etc.)

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y desmontaje se efectúe, preferentemente, entre las 22:00 horas y las 7:00 horas, o, en últimos extremos, con previa autorización de las instituciones que le afecten y los Servicios Municipales correspondientes durante las demás horas del día siempre con la oportuna autorización.

Asimismo, previo al encendido se harán pruebas para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Para evitar molestias al tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y desmontaje de las instalaciones se efectúe en los plazos señalados en este Pliego, y en horarios que no causen interrupciones al tráfico de vehículos.

Los trabajos de instalación, reparación de averías o desmontaje, se ejecutarán según lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento

El adjudicatario no procederá al encendido de la instalación, o alguno de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones o reparación de fallos detectados en la instalación en general
- Realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

Siempre que concurra alguna de las circunstancias anteriores, el encendido se realizará en coordinación con los servicios municipales de conservación del alumbrado público, con objeto de garantizar las condiciones de seguridad de su personal por trabajar sobre circuitos compartidos.

6.- MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones, elementos ornamentales y decorativos objeto de este contrato, que deberán funcionar adecuadamente de manera continuada, según horarios establecidos. Para la prestación de este servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá contar con personal y equipamiento necesario para solventar las incidencias y reparaciones necesarias.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, con especial cuidado al mantenimiento de las condiciones de seguridad para las personas y bienes, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición de elementos dañados.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas. El servicio de mantenimiento será quien detecte y repare las averías y atienda los avisos de incidencias recibidos, reparando o sustituyendo las figuras que sean necesarias. La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Los Servicios Técnicos Municipales podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas y serán informados de todas las incidencias detectadas.

Durante el periodo de encendido, la empresa adjudicataria nombrará a una persona técnica competente que será la responsable de la realización de los trabajos de mantenimiento, siendo esta la única interlocutora válida con los Servicios Técnicos Municipales, que informará diariamente sobre las incidencias detectadas y trabajos de mantenimiento realizados. La persona designada por la empresa será la responsable de la toma de decisiones que exige la prestación del servicio y deberá disponer de un correo electrónico y un teléfono de contacto, con disponibilidad las veinticuatro horas del día (24 horas) para recibir y atender cualquier incidencia del servicio por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Para el correcto seguimiento, atención y resolución de incidencias (apagados, rotura de elementos, caídas u otros) será preciso contar con un operario u operaria de guardia, al menos durante las horas de encendido.

Todas las incidencias o averías que se detecten deberán ser subsanadas en un plazo breve de tiempo. La reparación de averías y/o sustitución de elementos dañados o deteriorados, que por su complejidad no puedan ser subsanadas al momento, deberán realizarse en un plazo máximo de 8 horas.

7. FECHAS DE ALUMBRADO

La instalación deberá estar en funcionamiento de forma automática, desde las 18:00 horas del viernes día 28 de noviembre de 2025 hasta las 0:00 horas del 7 de enero de 2026.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

Estas fechas podrán ser variadas si lo estima conveniente el Ayuntamiento.

8. HORARIOS DE ALUMBRADO

Las luces navideñas permanecerán iluminadas todos los días desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, ambas inclusive, excepto los viernes y sábados, así como los días, 24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero, en que la iluminación se mantendrá hasta las 3:00 de la mañana.

Este horario podrá ser variado si así lo estimara el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

9. DESMONTAJE DE LAS LUCES

El desmontaje de todos los arcos de fantasía e hilos luminosos instalados, deberá estar realizado en su totalidad, antes del 23 de enero de 2026.

10. RELACIONES LABORALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento u Órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá aportar póliza de seguros suficiente para responder de posibles daños a terceros producidos por sus instalaciones.

13. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto que incluya, al menos, la siguiente información:

- La relación de avenidas, calles, plazas y lugares en general donde oferta instalar los motivos.
- Para cada uno de esos lugares especificará el tipo de motivo a emplear, características, su ubicación, distribución, formas de fijación y anclaje, y cantidades totales de motivos. En concreto, deberán incluir la siguiente información sobre los arcos, motivos de las fachadas y de las farolas:
  - Dimensión: metros de alto y metros de ancho
  - Potencia: número de watios por elemento ornamental
  - Puntos de luz: número de leds por elemento ornamental
  - Potencia y puntos de luz por calle o edificio: número de watios y número de leds.
  - Emisiones de CO2 por cada tipología de motivo
  - Características de los arcos y/o motivos:
    - Si son o no tridimensionales
    - Si incluyen o no juegos y/o secuencias
  - Catálogo de los motivos ornamentales navideños que propone instalar, en formato de relación, con descripción del diseño y composición y fotografías.
  - Propuesta descriptiva de los procesos operativos de la instalación y organización del servicio.

Esta memoria servirá para explicar las bases en que se fundamente el programa de trabajo y la organización del servicio, describiendo la planificación, los procesos y plazos de ejecución. Esta propuesta incluirá una ficha técnica de anclaje y sujeción para cada grupo de elementos y propuesta de características técnicas de la instalación eléctrica. Se describirán el organigrama de medios humanos y organización logística de medios materiales y la descripción del proceso de trabajo para la instalación,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI

montaje, desmontaje y mantenimiento calendarizado por espacios y vehículos. Así pues, este punto contendrá como mínimo, los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y en su caso las fases previstas
- Planning básico de trabajo
- Organigrama: medios humanos
- Organización de medios y logística de montaje y desmontaje
- Implantación concreta de la instalación en la ciudad con descripción de la afección a aspectos concretos y detallando la problemática asociada a la misma y proponiendo soluciones para minimizar la afección a la ciudadanía y servicios urbanos
- Servicio de mantenimiento: descripción del servicio, periodicidad, organización y medios para su desarrollo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/03/2025 11:58:14
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/8

VSH5N3JGHUXTSRJZ722MYIXORI